



República de  
Colombia

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
- CNSC -

✓ CIRCULAR No.026 DE 2006

- PARA** : Todos los aspirantes a la Convocatoria No. 001 de 2005
- DE** : Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-
- ASUNTO** : Comunicación relacionada con el aplicativo para las peticiones, reclamaciones y respuestas de la Convocatoria No. 001 de 2005.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante las Resoluciones No. 1382 del 3 de Agosto de 2006, No. 1521 del 29 de Noviembre de 2006 y No. 1528 de Diciembre 5 de 2006, en concordancia con el Artículo 5º del decreto No. 760 de 2005, ha dispuesto el aplicativo para atender las peticiones y reclamaciones relacionadas con la Prueba Básica General de Preselección.

Los aspirantes podrán elevar sus peticiones y reclamaciones ante la Comisión a través del aplicativo diseñado para tal fin, siguiendo las siguientes instrucciones:

- a. Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del aplicativo que se encuentra publicado en la Pág. Web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) en la ruta : " Portal Corporativo", dispuesta por la COMISION Nacional del Servicio Civil .
- b. Las peticiones y reclamaciones se atenderán solo si cumplen los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º del Decreto No. 760 de 2005 y en los términos del Código Contencioso Administrativo.
- c. También se surtirá el trámite respectivo a las peticiones o reclamaciones que se interpongan o presenten dentro de los términos establecidos y no se considerarán las que se presenten de forma extemporánea.
- d. En atención a que se trata de peticiones y reclamaciones masivas que versan sobre temas similares, estas se responderán mediante actos administrativos que resuelven cada tema, las cuales se darán a conocer a los peticionarios o reclamantes a través de la Pág. Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil seis (2006).

  
**LUZ PATRICIA TRUJILLO MARIN**  
Presidenta

  
**TRINIDAD OLIVEROS MANZANO**  
Secretaria General.

Carrera 4 No. 75-49 Bogotá D.C.  
PBX 3259700